

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2021/AL/MDPN**

**Punta Negra, 21 de junio de 2021.**

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:**

**VISTO:**

El Memorándum N° 226-2021-GAF/MDPN, de la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe N° 118-2021-GAJ/MDPN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y El Informe N° 200-2021-SGPP-GAF/MDPN, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual informa y adjunta el documento técnico de gestión Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, documentos mediante los cuales se solicitan la elaboración de la Resolución de Alcaldía aprobatoria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° numeral 5) de la Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, así como, la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13.3 del Artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, los Gastos Públicos que realizan las Entidades del Estado con cargo a los créditos presupuestarios aprobados, deben estar orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, para el logro de resultados prioritarios u objetivos institucionales, en favor de la aprobación y su entorno, articulados a los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, señala que, la Programación Multianual de Inversiones, vincula los objetivos nacionales, regionales y locales, establecidos en el planeamiento estratégico, con la priorización y asignación multianual de los fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario;



Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000016-2019/CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD; en su numeral 6.2, señala que las Entidades deben elaborar y aprobar el POI Multianual, con la finalidad de orientar la asignación de los recursos presupuestales al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor a tres (03) años. Asimismo, a través del Cuadro N° 10 Estructura del POI Multianual, establece el contenido mínimo de este instrumento de gestión, además señala que, el POI Multianual es aprobado antes que la Programación Multianual de Presupuesto de la entidad;

Que, el Comunicado N° 004-2021/CEPLAN, sobre Elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual y el Cuadro Multianual de Necesidades 202-2024 y; establece que, la denominación y programación física de las actividades operativas e inversiones que las entidades definan para el periodo 2022-2024 son registradas en el Aplicativo CEPLAN V.01 hasta el 05 de marzo de 2021;

Que, el Comunicado N° 008-2021/CEPLAN, que prorroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificaciones, estableciendo el 14 de mayo de 2021 como el plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 2) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobada por Ordenanza N°010-2016/MDPN, establece, entre otros, que es competencia y responsabilidad de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las acciones relacionadas a la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Informe N° 200-2021-SGPPYR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se informa que, se ha elaborado y aprobado el POI Multianual 2022-2024; en el Aplicativo CEPLAN V.01 en fecha 14 de mayo de 2021, señalando que, las Actividades Operativas en él, están debidamente articulados a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 y, se han formulado en estrecha coordinación con los funcionarios responsables de los órganos y unidades organizadas de la entidad;

Que, en sentido, el POI Multianual 2022-2024 elaborado, es el instrumento de gestión Institucional que orienta la necesidad de recursos humanos, bienes, servicios, inversiones y otros, para implementar las Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024, correspondientes a dicho periodo, conforme las actividades operativas e inversiones establecidas para el mencionado periodo en particular, a efectos de lograr los productos que demanda la población;

Que, mediante el Informe N° 118-2021-GAJ/MDPN, de fecha 26 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, por la procedencia de APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024;

Que, mediante Informe N° 226-2021-GAF/MDPN, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024, a la secretaria General, para el trámite de su aprobación, señalando que fue elaborado en el aplicativo CEPLAN V.01, conteniendo la información, requisitos mínimos y la metodología vigente implementado por CEPLAN;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades - LOM;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2022-2024**, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el mismo que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024, en lo que corresponda, a todos los Organos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el seguimiento, control y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
Abog. MAXIMO ASENCIOS TRUJILLO  
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE